

Hoy febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que la apoderada allegó dos escritos subsanatorios y anexos el día 16 de febrero hogaño al correo electrónico institucional, para lo que estime pertinente.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA**

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2023-00001-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	DECLARAT. VERB. SUMARIO (PUBLICIANA)
<b>DEMANDANTE:</b>	ARACELY LASSO DE GAMBA.
<b>APODERADA:</b>	Dra. MARCELA TORRES CELY
<b>ASUNTO:</b>	REQUIERE APODERADA APORTE DOCUMENTOS
<b>DEMANDADO:</b>	ANA LUCIA AJIACO GALINDO.

### **Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).**

Incorpórese al paginarío los dos escritos subsanatorios allegados dentro del término legal por la apoderada de la demandante; de la revisión de los mismos, denota éste juzgador que no se aportó la documentación solicitada en el literal e) del numeral 3, del auto inadmisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior, este juzgador, en aras de garantizar el acceso a la justicia, ordena a la apoderada de la demandante, para que, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al de la notificación que por estado se haga del presente proveído; acredite el envío de la demanda y sus anexos, al igual que los dos (2) escritos subsanatorios a la demandada Ana Lucia Ajiaco Galindo, a la dirección física anunciada en la demanda para el recibo de notificaciones.

**NOTIFÍQUESE**

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 006 FIJADO HOY 24-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**OLGA ALBAÑIL REYES**  
SECRETARIA AD HOC